



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 14 SEP 2022

VISTO la Actuación N° 373/2021, Proyecto N° 12010770 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley 24.156, y conforme al convenio celebrado el 3 de diciembre de 2019, entre la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL se procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de esta última.

La auditoría tuvo por objeto evaluar la rendición de cuentas del uso del fondo anual previsto por el art. 4, inciso d), de la Ley 19.108, modificada por el art. 73 de la Ley 26.215 contenida en el documento denominado "APROBACIÓN DE MOVIMIENTOS DEVENGADOS Y SALDOS DEL AÑO 2018" que fuera aprobado por la Resolución de la Cámara Nacional Electoral del 26 de setiembre de 2019, tramitada por Expediente "UAF" N° 05/2019.

Que el trabajo fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, aprobadas por la Resolución 26/2015-AGN.

Que las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 18 de noviembre de 2021 y el 15 de junio de 2022.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente del Informe elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 14/09/2022, decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

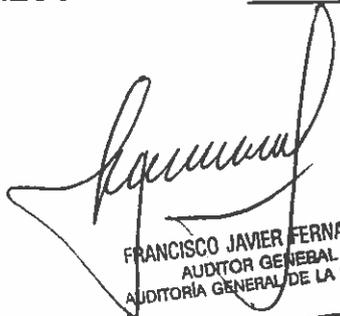
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Informe de Auditoría, realizado en el ámbito de la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL, referida a evaluar la rendición de cuentas del uso de fondo anual previsto por el art. 4, inciso d), de la Ley 19.108, modificada por el art. 73 de la Ley 26.215 contenida en el documento denominado "APROBACIÓN DE MOVIMIENTOS DEVENGADOS Y SALDOS DEL AÑO 2018" que fuera aprobado por la Resolución de la Cámara Nacional Electoral del 26 de setiembre de 2019 tramitada por Expediente "UAF" N° 05/2019, producido por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento del Presidente de la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL, la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

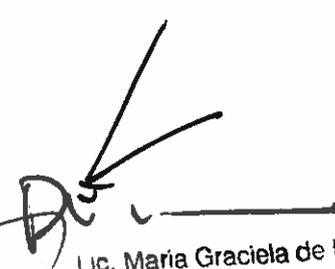
RESOLUCIÓN N° 105 /2022 - AGN



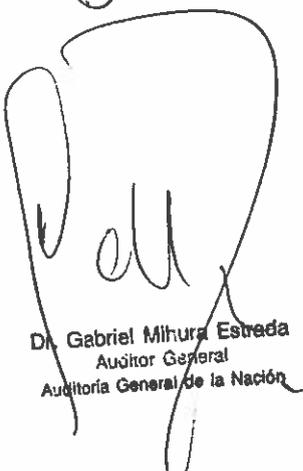
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



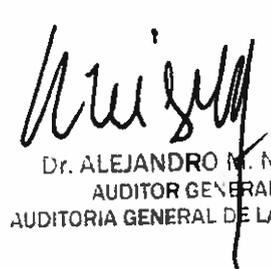
Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación



Lic. Maria Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación



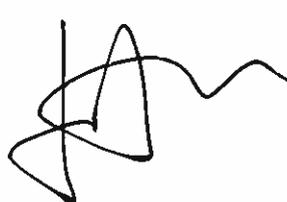
Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación



Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



Dr. MIGUEL ÁNGEL PICHETTO
Auditor General
Auditoría General de la Nación



Lic. Jesús Rodríguez
Presidente
Auditoría General de la Nación